

**ACTA:** En Montevideo, el 15 de enero de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N° 03 "Personal de Edificios con independencia del régimen jurídico en que se encuentren", integrado por el Delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, el Delegado Empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los Delegados de los Trabajadores: Sres. Eduardo Camargo y Eduardo Sosa en representación de FUECYS.-----

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo de Consejo de Salarios de 15 de diciembre de 2016 registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.-----

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en la cláusula quinta del referido acuerdo el porcentaje de aumento salarial para todos los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2017 que regirá a partir del 1° de enero de 2017 será de 3,75% valor nominal considerado para el período 1ero de enero de 2018 a 30 de junio de 2018. Se deja constancia que no procedió el correctivo previsto en el artículo 5 porque los aumentos nominales otorgados en el período 1ero de julio de 2016 a 31 de diciembre de 2017 superaron la inflación real de igual período.-----

De conformidad con lo antes señalado, el salario mínimo básico y nominal para todos los trabajadores del sector a partir del 1° de enero de 2018 será \$ 21.960.

Leída firman de conformidad.-----



The image shows several handwritten signatures. On the left, there is a signature with the initials 'MSS' written below it. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be 'Eduardo Sosa'. To the right of this, there is another signature that appears to be 'Eduardo Camargo'. There are also some faint, illegible marks and scribbles around the signatures.